

Sección Profesional

¡VIVA LA COLEGIACION OBLIGATORIA!

Tal es el grito que pronuncian mentalmente con toda la energía de su alma la mayoría de los médicos titulares. Tiene razón el Sr. del Junco, compañero de Jerez. No son, ciertamente, los que más chillan los que mejor interpretan el sentir de los médicos españoles. La inmensa mayoría de los titulares no estamos en condiciones de sostener brillantes polémicas en los periódicos profesionales por varias y diversas circunstancias, entre las que figuran desde luego la abundante y trabajosa clínica y la falta de costumbre de escribir para el público.

A no ser esto así, y de permitirles sus condiciones económicas estar suscritos á la prensa profesional, crea usted, mi querido director, que hubiera necesitado una porción de números de su ilustrada y veterana revista, para insertar las infinitas cartas laudatorias que hubieran llegado á esa Redacción en favor del Real decreto que la estatuye y de sus inspiradores.

Yo mismo he oído á varios médicos titulares, entre los cuales me cuento, enaltecer como se merece al dignísimo Dr. Calleja, que no solamente ha enaltecido la cultura científica de los médicos españoles, inspirando reformas salvadoras en el plan de estudios médicos, sino que, arrostrando envidias y despreciando obstáculos, ha satisfecho el anhelo por el que tanto tiempo suspirábamos, reglamentando nuestra sagrada profesión, ejercida hasta hoy en medio de gran desbarajuste. Pero por las razones antes apuntadas y por creer que otros más esforzados paladines harían mejor defensa que la nuestra del referido Real decreto, me he abstenido hasta ahora de hacer constar mis opiniones sobre este particular. Mas al leer en el último número de *El Siglo Médico* el artículo sobre *Las colegiaciones para médicos y abogados*, en el cual su autor echa por tierra la mayor parte de las objeciones presentadas contra el decreto de 12 de Abril, ocúrreme exponer un hecho en el que no se ha fijado bastante la atención, y que prueba de un modo irrefutable la eficacia de la colegiación obligatoria.

Los únicos médicos que ejercen su profesión en ventajosas condiciones, sin disgustos ni luchas intestinas, son los que están reglamentados, como sucede con los que constituyen el Cuerpo de médicos de la Armada, el de Sanidad Militar y el de Baños ó aguas naturo-medicinales. Estos últimos, sobre todo, disfrutan en sus establecimientos de verdaderas prebendas, y cuantos enfermos quieren aprovechar el remedio hidrológico, competente-